ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 1163

(Noviembre 6 de 2.009)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, PARA EL PERIODO 2007- 2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1200 DE ABRIL 20 DE 2004 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 36 LITERAL I DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD.

CONSIDERANDO

- 1. Que la Ley 1263 de 2008 ha modificado parcialmente los artículos 26 y 28 de la Ley 99 de 1993 estableciendo que el Director General de las CARS será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1o de enero de 2012 y que el término de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, tendrá una proyección de cuatro (4) años.
- Que ante el período de transición que extiende por dos años más el período actual, es decir hasta el 31 de diciembre de 2011, el Plan de Acción aprobado por el Consejo Directivo para el período 2007-2009, deberá ampliarse hasta el año 2011.
- 3. Que el Decreto 2350 del 24 de junio de 2009, emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó la transición de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónoma Regionales.
- 4. Que es función del Consejo Directivo, según lo establecido por la ley 99 de 1993, el Decreto 1200 de 2004 y los estatutos de la entidad, la aprobación del Plan de Acción o instrumento de planeación, en el cual se concreta el

compromiso institucional de la Corporación para el logro de los objetivos del Plan Nacional de desarrollo 2006-2010, el Plan de Gestión Ambiental Regional 2004-2013, PGAR, los lineamientos de política ambiental del Ministerio en mención y en el que se definen las inversiones a realizar en el período de planeación.

- 5. Que el día 23 de octubre de 2009 se llevó a cabo una audiencia pública con el fin de dar a conocer el proyecto de Ajuste del Plan de Acción 2007 2011, de conformidad con el articulo 6 del decreto 1200 de 2004, audiencia en la cual se recibieron inquietudes de los participantes las cuales fueron cuidadosamente analizadas y se les tramitó respuesta, considerando que no constituían causa para modificar el contenido del Plan de Acción
- 6. Que el presente Ajuste al Plan de Acción se encuentra acorde con las exigencias de los Decretos 1200 de 2004 y 2350 del 24 de junio de 2009, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y está compuesto por los siguientes capítulos denominados: Marco General, Síntesis Ambiental del área de jurisdicción, Acciones Operativas, Plan Financiero y Mecanismos de Seguimiento y Evaluación, y en el que se enmarcan seis (6) grandes programas de relevancia para la región a saber: Planificación Ambiental en la Gestión Territorial, Gestión Integrada del Recurso Hídrico, Conocimiento, Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales y la Biodiversidad; Promoción de Procesos Productivos Competitivos y Sostenibles; Prevención y Control de la Degradación Ambiental, y Fortalecimiento del SINA para la Gobernabilidad Ambiental.
- 7. Que el proceso de formulación de Ajuste del Plan de Acción 2007-2011 cumplió cabalmente las etapas y requerimientos establecidos en los Decretos 330 de 2007 y 2350 de 2009, expedidos por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.
- 8. Que por las razones anotadas, la Dirección General de la Corporación, presenta para aprobación del Consejo Directivo de la entidad el Ajuste al Plan de Acción 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Ajuste al Plan de Acción para la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, correspondiente al periodo 2007-2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, cuyo texto se entiende incorporado como parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS PARA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN. Serán causales de modificación del Plan de Acción todas aquellas situaciones o circunstancias que a juicio del Consejo Directivo de la Corporación justifiquen su variación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2009.

EL PRESIDENTE

SECRETARIO

DARÍO ECHEVERRY SERRANO

CARLOS OCTAVIO GÓMEZ BALLESTEROS

Proyecto: Juan Carlos Castro Ortiz Revisó: Blanca Luz Clavijo Diaz